



1803
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE FILOSOFÍA
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 1536
Abril 21 de 2015

Por la cual se convoca a la elección de representante de los egresados principal y suplente, ante el Consejo de Instituto de Filosofía.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las previstas en el Capítulo Segundo de la RESOLUCIÓN RECTORAL 39099 de 22 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General de la universidad en sus principios consagra la participación – artículo 18- como un elemento edificador en el ideal democrático y constructivo de universidad.
2. El artículo 57 del el Estatuto General de la Universidad de Antioquia prevé la representación de los egresados ante los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto.
3. La representación de los egresados ante el Consejo de Instituto de Filosofía se encuentra vacante.
4. Es de gran relevancia para el desarrollo de la administración del Instituto, la participación de los egresados en el Consejo de Instituto.
5. Que en Consejo de Instituto acta 669 del 16 de marzo de 2015, se autorizó al Director, para realizar la convocatoria pública a los egresados del Instituto de Filosofía, para la designación de su representante al Consejo de Instituto, con el procedimiento establecido en el artículo 7 de la Resolución Rectoral 39099 de 22 de agosto de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la elección de representante de los egresados y su respectivo suplente, ante el Consejo de Instituto, para el periodo 2015-2017, quienes deberán tener las calidades señaladas en el literal f, Parágrafo 1, del artículo 57 del Estatuto General de la Universidad.



1803
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE FILOSOFÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar para el día **2 de junio de 2015**, entre las 8:00 y las 16:00 horas, a los egresados del Instituto de Filosofía, para que participen en la elección del Representante de los Egresados al Consejo de Instituto.

ARTÍCULO TERCERO. La inscripción de candidatos con sus respectivos suplentes deberá efectuarse en la secretaría del Instituto, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 y de 2:00 a 4:00 p.m., **hasta el 12 de mayo de 2015**, quienes deberán tener en cuenta lo establecido en los literales b y c del artículo 7 de la Resolución 39099 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. La votación será electrónica y se realizará entre las 8:00 y las 16:00 horas del día **2 de junio de 2015**. Para tal efecto se utilizará el mecanismo técnico dispuesto en el Portal de la Universidad de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con la normatividad vigente, habrá un comité de veeduría conformado por: El profesor Jairo Alarcón Arteaga y la secretaria Norma Guzmán Muñoz, que tendrá las funciones establecidas en el literal h del artículo 7 y en el artículo 9 de la Resolución 39099 de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Los integrantes del Comité veedor deberán estar presentes al momento de abrirse el sistema para las correspondientes votaciones, a fin de verificar que estén habilitados todos los candidatos, que el sistema se abra para las votaciones a las 8:00 horas en punto, que al momento de dar inicio las votaciones estén en ceros levantando la respectiva acta de instalación y verificar que el sistema se cierre a las 16:00 horas en punto, momento en el cual levantarán un acta de la jornada de votación, que será entregada al Secretario del Consejo de Instituto, quien expedirá la certificación de la elección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El período de representación, que corresponde a dos años se contará a partir de la primera participación en la sesión del consejo.

Comuníquese y Cúmplase

FRANCISCO CORTÉS RODAS
Director

Norma G.